



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

001/2996/2020

Montevideo, **25 MAYO 2020**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) dicha norma prevé la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren con el Ministro de cada Cartera por el término que se determine y no más allá del respectivo mandato;

II) que las personas a contratar deberán acreditar la idoneidad suficiente;

III) que se han recabado los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación en los ámbitos de sus respectivas competencias;

CONSIDERANDO: I) pertinente proceder a la contratación de la Sra. María Mercedes Antía Behrens, en calidad de Adscripta del Sr. Ministro;

II) que a tales fines corresponde autorizar a la Sra. Directora General de Secretaría a suscribir el contrato de Adscripción correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y a lo preceptuado por el Decreto N° 57/011, de 7 de febrero de 2011,

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Contratar en calidad de Adscripta a la Sra. María Mercedes Antía Behrens, titular de la Cédula de Identidad N° 1.651.970-2, para colaborar como Técnica de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural".

2º) El plazo de la contratación dispuesto será a partir del 1º de marzo de 2020 hasta el final del mandato del actual titular de la Secretaría de Estado.

R 0 6 7 3

3º) La retribución mensual por todo concepto asciende a \$ 135.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil con 00/100), a valores enero de 2020, por 40 horas semanales de labor, sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor.


4º) La erogación resultante se imputará a la partida presupuestal autorizada por el artículo 58 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

5º) Facúltase a la Directora General de Secretaría, Dra. María Fernanda Maldonado Cíceri, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

6º) Por la División Administración General notifíquese a la interesada.

7º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión, a efectos de la publicación de la presente resolución en la página Web de esta Secretaría de Estado, y a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

8º) Cumplido, siga a la División Contabilidad y Finanzas.


Ing. Agr. Carlos María Uriarte
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca